FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

REPÚBLICA DEL PERÚ

RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 294 -2011- FONDEPES/J

Lima, 19 OCT. 2011

VISTO: el Memorándum Nº 00214-2011-FONDEPES/J de fecha 29 de septiembre de 2011; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, FONDEPES, es un Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público. Goza de autonomía técnica, económica, administrativa y académica, cuya finalidad es promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de las actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;

Que, mediante la Recomendación N° 1 del Informe N° 005-2011-2-4380 – Acción de Control N° 2-4380-2011-001 "Examen especial a la Dirección de Infraestructura – Evaluación de proyectos en la etapa de inversión y en la etapa de contratos de obras con problemas de arbitraje y/o controversias" Períodos 2007-2010 emitido con fecha 20 de septiembre de 2011, se dispone el deslinde de responsabilidades administrativas funcionales y el inicio de los procesos para la aplicación de las sanciones disciplinarias de los ex funcionarios involucrados en los hechos observados en el citado informe, entre quienes se encuentra la Sra. Magda Janeth Maraví Navarro de acuerdo a la magnitud de las faltas, naturaleza de la infracción y antecedentes, de conformidad al Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 - Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR y el Reglamento Interno de Trabajo del FONDEPES, aprobado mediante Resolución Jefatural Nº 60-2010-FONDEPES/J ;

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES - OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
E. RODRIGUEZ

Que, el ítem 8.1 del Artículo 8° de la Directiva del Régimen Disciplinario y de la Conformación de Comités del FONDEPES señala que el Comité Ad Hoc de los procesos administrativos disciplinarios será designado mediante Resolución de Jefatura de FONDEPES, en los casos en que los involucrados en la supuesta comisión de faltas administrativas sean funcionarios públicos o empleados de confianza;

Que, el segundo párrafo del Artículo 43° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 - Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR señala que los trabajadores de confianza son aquellos que laboran en contacto personal y directo con el empleador o con el personal de dirección, teniendo acceso a secretos industriales, comerciales o profesionales y, en general a información de carácter

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - SECRETARÍA GENERAL - FONDEPES

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - JEFE

reservado. Asimismo, aquellos cuyas opiniones o informes son presentados directamente al personal de dirección, contribuyendo a la formación de las decisiones empresariales;

Que, mediante Memorándum Nº 00214-2011-FONDEPES/J de fecha 29 de septiembre de 2011, la Jefatura del FONDEPES señala que el Jefe del Órgano de Control Institucional ha remitido el Informe N° 005-2011-2-4380 correspondiéndole la implementación de la Recomendación N° 1, por lo que se ha dispuesto el nombramiento de tres comisiones Ad Hoc, quienes evaluarán y determinarán las responsabilidades de los ex funcionarios involucrados en los hechos observados, disponiéndose que el Comité Ad Hoc que evaluará y determinará, de ser el caso, las responsabilidades de la Ex Directora Técnica Sra. Magda Janeth Maraví Navarro esté conformado por el Director de la Dirección de Capacitación y Prestación de Servicios Pesqueros y Acuícolas en calidad de presidente, el Director de la Dirección de Infraestructura y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, en ese sentido, resulta procedente constituir un Comité Ad Hoc de Procesos Administrativos Disciplinarios de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8.1 del Artículo 8° de la Directiva del Régimen Disciplinario y de Conformación de Comités del FONDEPES aprobado mediante Resolución de Secretaría General Nº 17-2010-FONDEPES/SG de fecha 03 de mayo de 2010;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Interno de Trabajo del FONDEPES, aprobado mediante Resolución Jefatural Nº 60-2010-FONDEPES/J y la Directiva del Régimen Disciplinario y de la Conformación de Comités del FONDEPES aprobado mediante Resolución de Secretaría General Nº 17-2010-FONDEPES/SG y en ejercicio de las funciones establecidas en el artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones de FONDEPES, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2010-PRODUCE;

Con las visaciones del Secretario General y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Constituir el Comité Ad Hoc de Procesos Administrativos Disciplinarios, para que evalúe la presunta responsabilidad administrativa funcional en la que habría incurrido la Sra. Magda Janeth Maraví Navarro en calidad de Ex Directora Técnica del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero. Dicho comité estará integrado de la forma siguiente:

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES - OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
E. RODRIGUEZ

- Director de la Dirección de Capacitación y Prestación de Servicios Pesqueros y Acuícolas, en calidad de presidente.
- Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, miembro.
- Director de la Dirección de Infraestructura, miembro.

Artículo 2º.- Disponer que la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos en calidad de miembro nato actúe como Secretaria Técnica del Comité a que se refiere el Artículo 1° de la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en el numeral 7.2 del Artículo 7° concordado con el numeral 8.4 del Artículo 8° de la Directiva del Régimen Disciplinario y de la Conformación de Comités del FONDEPES.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - SECRETARÍA GENERAL - FONDEPES
C. ALBURQUERQUE

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - JEFE - FONDEPES
J. DE LA CRUZ

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

REPÚBLICA DEL PERÚ

RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 294 -2011- FONDEPES/J

Lima, 19 OCT. 2011

Artículo 3º.- Disponer que para el cumplimiento de las funciones conferidas al Comité Ad Hoc se adoptará el procedimiento y los plazos establecidos en la Directiva del Régimen Disciplinario y de la Conformación de Comités del FONDEPES así como el Reglamento Interno de Trabajo del FONDEPES.

Artículo 4º.- Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité Ad Hoc para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES
Ing. JOSE ANGEL DE LA CRUZ SOTOMAYOR
JEFE

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
FONDEPES
E. RODRIGUEZ

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
SECRETARÍA GENERAL
FONDEPES
C. ALBURQUERQUE